



CUENTA JUSTIFICATIVA

D / D.ª ,

con DNI, NIE, PAS,

actuando en nombre propio

actuando como representante de la empresa

con CIF

NÚMERO DE EXPEDIENTE

TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA €

DE CONFORMIDAD A LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO (MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS) DE ELDA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DEL COVID19.

IMPORTANTE: TRAER LOS DOCUMENTOS ORDENADOS Y CUMPLIMENTADOS

Cada uno de los beneficiarios deberá presentar **presencialmente** en el Registro General de IDELSA sito en la C/ Antonino Vera, n.º 28 de Elda, en el plazo de justificación de la subvención **del 1 al 30 de octubre de 2020**, la **siguiente documentación**:

Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

Resolución/ certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal (AEAT).

Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Facturas justificativas de los gastos y documentos bancarios de pago de las mismas. **Presentar original y fotocopia.(1)**

Gastos de personal, justificantes y documentos bancarios de pago. **Presentar original y fotocopia.(2)**

En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque hasta el plazo de justificación de la subvención.

Respecto de los gastos a los que hace referencia la base quinta y su justificación, con fecha posterior al 13 de marzo de 2020, se presentará la siguiente documentación:

(1) Facturas justificativas de los gastos y **documentos bancarios de pago** de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular y fechadas desde el **13 de marzo de 2020**. Si de las facturas no se deduce directamente, deberá acreditarse que tienen una relación directa con la actividad subvencionada, aportando informes u otra documentación.

(2) En caso de justificar **gastos de personal**, se realizará mediante recibos de **nóminas** firmados por los perceptores y justificantes de las **cotizaciones a la Seguridad Social** y de las retenciones a Hacienda, así como de los **documentos bancarios de pago** de las mismas. En las mismas se incluye el justificante del pago en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Incluido hasta el mes de septiembre (3º trimestre)

- No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

- En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Alquiler del local.

Gastos relacionados con la digitalización del negocio: Formación en cualquier área relacionada con el negocio, en especial digitalización, comercio electrónico, teletrabajo. Y gastos relacionados con la creación, desarrollo y mantenimiento tanto de los espacios web como de las pasarelas de pago para comercio electrónico, y otros gastos de la misma naturaleza.

Arrendamiento bienes muebles vinculados a la actividad (no se incluyen aquellos que lleven opción de compra).

Campañas de marketing y publicidad.

Gastos de suministros: Agua, energía (electricidad y gas) y telecomunicaciones (Telefonía e Internet).

Nóminas, seguros sociales y justificantes de pago en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

RELACIÓN DETALLADA DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES:

(1) Facturas justificativas de los conceptos subvencionables incluidos en la base 5ª, y **documentos bancarios de pago** de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular.

N.º ORDEN	ACREEDOR/CIF	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA JUSTIFICANTE PAGO	IMPORTE FACTURA SIN IVA (€)
TOTAL GASTOS SIN IVA:				

DECLARO, que estos gastos subvencionables que se adjuntan no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En Elda a

de 2020

Fdo.

SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA)

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales que ha facilitado en el presente documento, tienen por objeto gestionar correctamente la relación con usted, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual **IDELSA**, es responsable.

Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la presente instancia, así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada en el presente documento, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. En ningún caso, los datos serán comunicados a terceros, salvo las comunicaciones obligatorias por imperativo legal o por petición expresa de Vd. También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: **IDELSA**, Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en C/Antonino Vera, nº 28 "Casa Grande del Jardín de la Música", C.P. 03600, o en la dirección de correo electrónico idelsa@elda.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es